



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/494
4 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 69 b) del programa

ACELERACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALES
A LOS PAISES EN DESARROLLO

Financiación del desarrollo

Informe del Secretario General

1. En la resolución 33/137, de 19 de diciembre de 1978, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara el estudio de las sugerencias y propuestas acerca de los métodos para establecer las garantías multilaterales mencionadas en el informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo (A/33/280, anexo). Pidió además al Secretario General que intensificara los esfuerzos para elaborar soluciones viables para mejorar tanto cualitativa como cuantitativamente, el acceso a los países en desarrollo a los mercados de capital. El presente informe sobre la marcha de los trabajos, que ha sido preparado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se presenta en respuesta a esa resolución.

2. La cuestión fue examinada en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre la base de las propuestas presentadas por el Grupo de los 77 en su Cuarta Reunión Ministerial celebrada en Arusha 1/. El Grupo de los 77 presentó a la Conferencia un proyecto de resolución que decía lo siguiente:

"Debería considerarse el establecimiento de un servicio multilateral de garantías de los préstamos solicitados por países en desarrollo y la modificación de los convenios constitutivos de las instituciones financieras multilaterales para que éstas puedan ofrecer garantías con mayor facilidad, en particular garantías parciales de los préstamos solicitados por países en desarrollo en los mercados de capital privados. Estas medidas deberían adoptarse de manera que aseguren la entrada de nuevas corrientes de capital

1/ Programa de Arusha para la autoconfianza colectiva y marco para las negociaciones (TD/236), pág. 63.

en los países en desarrollo y no perjudiquen en forma alguna el acceso a los mercados de capital de que ya gozan algunos países en desarrollo y las instituciones financieras multilaterales." 2/

3. Los debates sobre el tema no fueron concluyentes y la Conferencia decidió remitir el proyecto de resolución al mecanismo permanente de la UNCTAD. Las sugerencias contenidas en el proyecto de resolución están siendo estudiadas por la secretaría de la UNCTAD; su examen continuará en el próximo período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, cuya reunión está programada para principios del próximo año.

4. Los resultados de esas deliberaciones serán señalados a la atención de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

2/ Para el texto de la resolución, véase el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre su quinto período de sesiones (TD/268/Add.1), anexo I.D.